



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DEL DEPARTAMENTO

DE FOMENTO AGROPECUARIO

C. JUSTINO GUILLÉN LAGUNES
DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

SAN JUAN EVANGELISTA

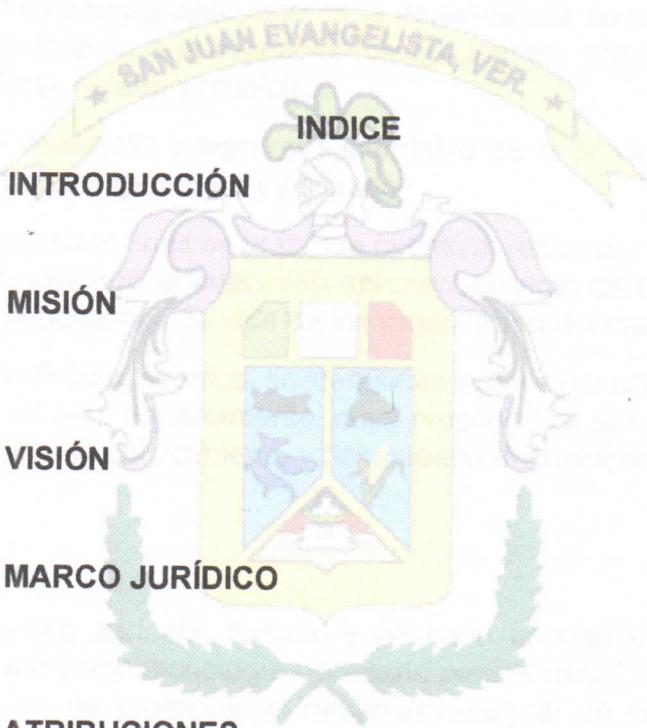
2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL



SAN JUAN EVANGELISTA, VER., DICIEMBRE DEL 2018

DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO



INDICE

- I. **INTRODUCCIÓN**
- II. **MISIÓN**
- III. **VISIÓN**
- IV. **MARCO JURÍDICO**
- V. **ATRIBUCIONES**
- VI. **FLUJOGRAMA**

SAN JUAN EVANGELISTA

2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL

I. INTRODUCCIÓN

La dirección de fomento agropecuario es la dependencia encargada de gestionar, apoyar y dar seguimiento a la aplicación de programas, proyectos y servicios de dependencia federal, estatal y municipal.

Para impulsar el desarrollo integral y sustentable de la producción y calidad del sector agrícola, forestal, ganadero y pecuario.

Para el logro de nuestros fines se pretende optimizar recursos, fomentar y asesorar el desarrollo, promoviendo el adecuado aprovechamiento de recursos renovables para mejorar las condiciones de vida de los productores del municipio.

En este manual de Procedimientos, se identifican y dan a conocer las funciones que se llevan a cabo en este departamento, cuyo propósito es ser una herramienta de consulta para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones.

II. MISIÓN

Impulsar el desarrollo agrícola, forestal y pecuario brindando a los productores apoyo, asesoría, así como tecnología necesaria para el mejor aprovechamiento de recursos, con el fin de promover el desarrollo integral de las familias de este municipio.

III. VISIÓN

Lograr un sector agropecuario de alto rendimiento capaz de concretar cadenas productivas que incorporen más beneficios para los ciudadanos que tienen como sustento de vida el campo ayudando a impulsar más oportunidades de programas y promover la organización de los productores para la capacitación, producción, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

IV. MARCO JURÍDICO

- Ley agraria.
- Ley de coordinación en materia de sanidad vegetal en inocuidad agrícola del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Ley de campaña para la erradicación de la garrapata en la ganadería del estado.
- Ley n°62 estatal de producción ambiental.
- Ley orgánica del municipio libre del Estado de Veracruz.
- Ley general de desarrollo forestal y sustentable.

V. ATRIBUCIONES

En el artículo 73 Octodecimos de la Ley Orgánica del Municipio Libre se especifica lo siguiente:

Cada Ayuntamiento, en cuyo municipio se realicen preponderantemente actividades agropecuarias y exista disponibilidad presupuestal, contará con una Dirección de Fomento Agropecuario, cuyo titular será nombrado conforme a las disposiciones de esta Ley. El director deberá contar preferentemente con título profesional, o en su caso, experiencia comprobable en el ramo.

Artículo 73 Novodecimos. Son atribuciones del director de Fomento Agropecuario:

- Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en materia de tierra, bosques y agua;
- Fomentar y asesorar el desarrollo de actividades agrícolas, forestales, ganaderas y acuícolas promoviendo el adecuado aprovechamiento de los recursos renovables, así como la óptima utilización de los avances tecnológicos;
- Promover la protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- Promover la organización de los productores, para la capacitación, transformación, producción y comercialización de los productos;
- Proponer esquemas de comercialización y financiamiento para los productores del municipio;
- Colaborar en la promoción, organización, difusión y ejecución de esquemas de distribución de insumos, tales como tianguis y ferias agropecuarias, para lograr que la población tenga acceso a productos del campo a precios accesibles y un mayor desarrollo de la industria agropecuaria;

- Diseñar proyectos agroindustriales que permitan mejorar las condiciones de comercialización de los productos agropecuarios para acortar la cadena de comercialización;
- Proponer la celebración de acuerdos y convenios en materia forestal con la federación y el Estado y, de manera especial, en materia de deforestación y tala clandestina de bosques;
- Gestionar ante la federación y el Estado, la asignación de recursos al municipio para actividades agropecuarias;
- Coadyuvar en el ámbito de su competencia, a implementar las medidas administrativas y de control a que deba sujetarse la actividad agropecuaria; y
- Las demás que le otorguen esta Ley y demás leyes aplicables al Estado.

VI. FLUJOGRAMA

- En la dirección de Fomento Agropecuario se brinda atención vía telefónica proporcionándole al ciudadano los requisitos de los trámites que deseen realizar agendando una cita para el día que él pueda asistir personalmente a nuestras oficinas para darle seguimiento con la solicitud para el trámite requerido recopilando su documentación personal para dar solución inmediata.
- Atención personal: cuando el ciudadano visita nuestras oficinas presentado una solicitud ya sea de apoyo, o cualquier otro asunto que desee tratar y así darle seguimiento de manera inmediata.
- También el trato se da vía electrónica mandando la información del trámite requerido cuando el ciudadano no puede asistir a nuestras oficinas y de esta misma manera se le hace llegar el documento que nos está pidiendo.
- Recepción de solicitudes de apoyo por parte de limpia pública recibiendo oficios, para chapeo de escuelas, campos, panteones, y demás dependencias municipales que brinden servicios públicos.

SERVICIOS:

- Asesorar a la ciudadanía con información para programas en ventanilla de Sagarpa, Sedarpa y programas municipales.

- Elaboración de constancias de productor, acopiador, y de no recibir apoyos federales.
- Recepción de solicitudes de apoyo para chapeo de escuelas, campos, panteones y demás dependencias municipales que brinden servicios públicos.
- Asesorías médicas para ayudar a productores con problemas de enfermedades en el ganado.
- Apoyo con suplementaciones de silos y pacas.
- Servicio de maquinaria para mantenimiento y mejora de praderas.

La Dirección de Fomento Agropecuario del H. Ayuntamiento tiene la consigna de atender todas y cada una de las peticiones y tramites que solicitan los productores y la población en general, relativas claro a nuestra dependencia.

Esperamos sacar adelante nuestro municipio con el respaldo de instituciones que nos brinden apoyo tales como Sagarpa, Sedarpa y otras dependencias Municipales, implementando apoyo con equipo tecnificado para siembra y mantenimiento de cultivos, beneficiando a la mayor cantidad de productores agropecuarios.

ELABORÓ: _____

C. JUSTINO GUILLÉN LAGUNES

DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO

REVISÓ: _____

LIC. JOSÉ TRINIDAD MORTERA HERNÁNDEZ

CONTRALOR MUNICIPAL

AUTORIZÓ: _____

C. ANDRÉS VALENCIA RÍOS

PRESIDENTE MUNICIPAL